

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA
MODALIDAD ESPECIAL**

**SECRETARIA DE PLANEACION
VIGENCIA 2014 Y 2015**

**CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Cartagena, Enero 2017**

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”
Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

**SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL
CARTAGENA DE INDIAS**

**Contralora Distrital
de Cartagena de Indias**

NUBIA FONTALVO HERNANDEZ

**Director Técnico
de Auditoría Fiscal (E)**

WILMER SALCESO MISAS

Coordinador de Sector

GERMAN A. HERNANDEZ OSORIO

Equipo Auditor:

**IVAN DE AVILA CASTELLON
VICTORIA VASQUEZ YEPEZ
MARCIA RAMIREZ AYOLA**

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1 CARTA DE CONCLUSIONES	4
2 RESULTADO DE AUDITORIA	07
3 ANEXOS	62

Cartagena de Indias D.T. y C.

Doctora

LUZ ELENA PATERNINA MORA

Secretaria de Planeación Distrital

Ciudad.

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, practicó Auditoría Especial a la Secretaria de Planeación Distrital, vigencia 2014 y 2015, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y efectividad, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área, actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la Secretaria de Planeación Distrital, el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias. La responsabilidad del Punto de Control es proyectar Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, en la etapa de planeación y ejecución del trabajo, de tal manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, como resultado de la Auditoría Especial, adelantada a este punto de control, conceptúa que la gestión en el área de la gestión contractual, existen debilidades en el proceso contractual, en la vigilancia o supervisión del cumplimiento de la ejecución contractual, cuando se observa que

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

los informes de gestión de los contratista no traducen específicamente las actividades desarrolladas en la etapa de ejecución, pues estos son genéricos, y las actividades presuntamente ejecutadas son menores que las obligaciones planeadas en las cláusulas contractuales, además que los expedientes administrativos sancionatorios llevados en la Dirección Administrativa de Control Urbano, se encuentran en un letargo por ausencia de sustanciación procesal, generando un represamiento y, aumento desmesurado de los procesos, inmanejables para la administración, conducta atípica disciplinariamente a la luz de la Ley 734 del 2002.

Así mismo, se encontró que en la publicidad exterior visual, (vallas), con conocimiento de la Secretaria de Planeación, Dirección Administrativa de Control Urbano, existe una ausencia de gestión y control en virtud que la oficina de registro no cuenta con archivos (estantes), archivo de gestión, ni la sistematización ni los registros se encuentran sistematizados, es decir, no existe un sistema de información que haga posible conocer las condiciones en que se encuentre la publicidad exterior visual en relación con sus obligaciones frente al Distrito, en razón que no se lleva un control sistematizado o inventario de vallas, que no han renovado con el pago el impuesto de publicidad exterior visual y mucho menos existe un inventario sistematizado de vallas no registradas en el Distrito de Cartagena, el cual debe hacerse periódicamente para tener un control efectivo de dicha publicidad.

Aunado a lo anterior se detectó, que los derechos de petición llevados a cabo en la vigencia 2014, en su totalidad no fueron tramitados dentro de los términos establecidos en la Constitución Política en su artículo 23, pues al inicio de la vigencia siguiente había derechos de petición represados, los cuales se encontraban vencidos.

En el año 2015, los derechos de petición recibidos en la secretaria de Planeación, de igual forma, no se le dio el trámite correspondiente, a pesar de haberse expedido la Ley 1755 del 2015 quedando muchos derechos de petición por resolver, así como se encuentra plasmado en los informes de gestión por dependencias allegados a esta comisión.

Todas las anteriores irregularidades, deben fortalecerse en procura de continuar con el proceso de gestión de calidad para el perfeccionamiento de la gestión contractual y la gestión administrativa de los procesos que se tramitan en la Secretaria de Planeación, dicho fortalecimiento enmarca mayor control en los contratos, en lo que hace relación a los informes de gestión, por parte de los supervisores en virtud de la revisión exhaustiva de las actividades desarrolladas por los contratistas, las cuales

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

deben ser acordes a las obligaciones contractuales, al objeto , programa por el cual fue llevado a cabo el contrato.

En lo que hace relación al POT, a pesar de haber llevado a cabo todas las acciones programas dentro de los planes de acción de las vigencias 2014 y 2015, en el cual se suscribieron contratos y convenios relacionados anteriormente la administración a la sazón de esa época, no cumplió con el objeto del programa en virtud de no presentar el proyecto de acuerdo y ser aprobado por parte del Concejo de Cartagena la modificación excepcional del POT, Propuesto, en virtud de ello esta comisión determina como observación la presunta existencia de daño Patrimonial, pues no se cumplió con lo cometido en el programa o proyecto, de la cual se hicieron inversiones que resultaron ineficientes e ineficaz, ya que se invirtieron recursos en el proyecto y los logros ,objeto dentro del término estipulado no se llevó a cabo.

RELACIÓN DE HALLAZGO

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron veintiocho (28) Hallazgos Administrativos, de los cuales veintiuno (21) no tienen Alcance, tres (3) tienen Alcance Disciplinario, dos (2) tienen presunto Alcance Fiscal en cuantía de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE. (\$1.467.725.680) y dos (2) Hallazgos que se hará la solicitud correspondiente para la apertura de los Procesos Administrativos Sancionatorios.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe suscribir un Plan de Mejoramiento con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento debe ser entregado dentro de los términos establecidos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

Dicho Plan de Mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

NUBIA FONTALVO HERNANDEZ
Contralora Distrital de Cartagena

Proyectó: Comisión de Auditoría
Revisó: Germán Alonso Hernández Osorio
Profesional Especializado
Coordinador Sector Gestión Pública y Control
Wilmer salcedo misas
Director Técnico de Auditoría Fiscal (E)

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

En cumplimiento del Memorando de Asignación, y con fundamento en la Guía de Auditoria Territorial, la comisión auditora procede a desarrollar el objeto de la presente auditoria, correspondiente a determinar el cumplimiento de las obligaciones y el buen uso de los recursos destinados en el marco de la ejecución de los contratos suscritos por la Secretaria de Planeacion Distrital, para la evaluación correspondiente al cumplimiento de las responsabilidades establecidas, en el Plan de Desarrollo Distrital.

En materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación, en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección. Este principio busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica.

2.1. CONTROL DE GESTIÓN

Para evaluar la Gestión Contractual, se tuvo en cuenta la normatividad atinente al cumplimiento de las directrices contractuales establecidas en la Ley 80 de 1993, dándole aplicabilidad al Decreto 734 de 2012 y el artículo 2º, de la Ley 1150 de 2007, para la reglamentación contractual de la Secretaria de Planeacion Distrital de Cartagena de Indias.

En Atención a la Auditoría Especial practicada a la Secretaria de Planeacion Distrital, correspondiente a la Vigencia 2014, se procedió a verificar la relación contractual en la cuenta rendida, y se pudo constatar que aparecen rendidos en 493 contratos, para un valor total de \$7.506.915.928, dejándose constancia que en la rendición de la cuenta no aparece la fuente de financiación, con el cual se determina la competencia Territorial de la Contraloría Distrital.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO MERITORIA PARA SOLICITAR
APERTURA PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No. 01**

A pesar de no establecerse la fuente de Financiación, esta comisión procedió a verificar la fuente de financiación de los contratos, solicitando al representante del ente auditado una relación de los contratos con la respectiva fuente de financiación y nos envió una relación contractual en medio magnéticos en los cuales se

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”
Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

relacionan un total de 424 contratos por valor \$ 6.225.082.043 discriminados según la fuente de financiación de la siguiente forma: 422 contratos de fuente de financiación Inversión SGP, y dos (2) contratos de fuente de financiación ICLD-.

Teniendo en cuenta lo sucedido, que aparecen solamente dos contratos de fuente de financiación ICLD, los cuales son competencia de la presente auditoría, en virtud de la existencia del error en el informe contractual, se procedió nuevamente a solicitar mediante oficio DATF-OF-INT-FPLA-006- de fecha 09-015-2016, la relación contractual de la vigencia 2014, indicando los contratos y la respectiva fuente de financiación, a lo que se envió la relación al correo del líder de auditoría, en donde ciertamente existió un error en la indicación de la fuente, determinando de los 424 contratos suscritos en la Secretaría de Planeación, 149 son de fuente de financiación ICLD, por un valor total de \$ 2.054.866.807

De lo anterior, se concluye, que la rendición de la cuenta en lo que hace relación al total de contratos suscritos, no coinciden con la relación puesta a disposición, en virtud que en la rendición de la cuenta de la vigencia 2014, se relacionan 493 contratos, y en la relación puesta a disposición inicialmente 424 contratos, existiendo una diferencia de 69 contratos.

Una vez recibida la nueva relación de contratos vigencia 2014, esta comisión, procede a tomar como universo de la contratación el total de 149 contratos de fuente de Financiación ICLD, discriminados de la siguiente forma:

	Contratos ICLD	Total Contratos	Cuantía	%
1	Prestación de Servicios	144	\$1.760.490.394	85.67
2	Suministro	5	\$ 294.376.413	14.33
3	Obra	0	0	0
4	Total		\$ 2.054.866.807	100

Al llevar a cabo la aplicación del cálculo de la muestra para población finitas el total selección con la respectiva fórmula, se determinó que el tamaño de la muestra fue de 25 contratos, de los cuales se tomaron el total de los contratos de suministro cuya cuantía es de \$ 294.376.413 y 20 contratos de prestación de servicios que en total suman 1.760.490.394, para un total de \$2.054.866.807

Como resultado de la auditoría adelantada a la vigencia 2014, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, aparece con **deficiencias**, como consecuencia de los siguientes hechos y de acuerdo a la calificación de 72.1, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL VIGENCIA 2014											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	Q	<u>Contratos Suministros</u>	Q	<u>Contratos Consultoría y Otros</u>	Q	<u>Contratos Obra Pública</u>	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	95	21	100	5	0	0	0	0	96,15	0,50	48,1
Cumplimiento deducciones de ley	100	21	100	5	0	0	0	0	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	95	0	100	0	0	0	0	0	0,00	0,20	0,0
Labores de Interventoría y seguimiento	95	21	0	0	0	0	0	0	95,24	0,20	19,0
Liquidación de los contratos	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00	0,05	0,0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	72,1

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO MERITORIA PARA SOLICITAR APERTURA PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No. 02**

En lo que corresponde a la Vigencia 2015, se procedió a verificar la relación contractual en la cuenta rendida, y se pudo constatar que aparecen rendidos 1129 contratos, para un valor total de \$ 10.904.923.781 , dejándose constancia que en la rendición de la cuenta no aparece la fuente de financiación, con el cual se determina la competencia Territorial de la Contraloría Distrital-

A pesar de no establecerse la fuente de financiación, esta comisión procedió a verificar la fuente de financiación de los contratos, solicitando al representante del ente auditado una relación de los contratos con la respectiva fuente de financiación y nos envió una relación contractual en medio magnéticos en los cuales se relacionan un total de 1.124 contratos por valor \$ 17.748.455.224 discriminados según la fuente de financiación de la siguiente forma : 1.095 contratos de fuente de financiación Inversión SGP, y veintinueve (29), contratos de fuente de financiación ICLD-. Existe una diferencia entre los contratos rendidos y los suministrados de cinco (5) contratos.

De lo anterior se determina, que los contratos de fuente ICLD, son en total 29 contratos, siendo el universo contractual de esta vigencia, a lo que esta comisión determina

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287
 contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

escoger el total de dichos contratos, como selección de la relación contractual, cuyo valor es la suma de \$2.758.569.602, el cual se encuentran discriminados de la siguiente forma :

	Contratos ICLD.	Total Contratos	Cuantía	%
1	Prestación de Servicios	26	\$ 2,548,308.541	92.38
2	Suministro	3	\$ 210.261.061	7.62
3	Obra	0	0	0
4	Total		\$ 2.758.569.602	100

Como resultado de la auditoría adelantada a la vigencia 2015, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, **fue eficiente**, como consecuencia de los siguientes hechos y de acuerdo a la calificación de 91.6, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

2.1.1 Obra Pública

En la Secretaria de Planeacion Distrital en lo que hace referencia a los contratos de obra, no aplica en razón que no se suscribió ningún contrato en la vigencia 2014 y 2015.

2.2. Relación de observaciones contractuales de la vigencia 2014

	CONTRATO	CONTRATISTA	IDENTIFICACION	OBJETO	CUANTIA	IRREGULARIDADES	OBSERVACION
1	09-299-2014	ELIAS ANTONIO SALEME CASTILLO	1063143503	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO AL	12.000.000	NO CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL LA RELACION DE ACTIVIDADES EN LOS INFORMES	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 03

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287
 contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

				CONTROL URBANO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA		PARCIALES SON GENERICA S, NO ENUNCI A LA ACTIVIDAD LLEVADA A CABO ESPECIFIC A EN CUMPLIMIE NTO DE LA OBLIGACION CONTRACT UAL. REPITE LOS INFORMES PARCIALES MES A MES.	
2	09-391-2014	ISAURA PADILLA CURE	1047418616	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVERSION FORTALECIMIENTO AL CONTROL URBANO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL	10.500.000	EN EL CUMPLIMIE NTO DE LA OBLIGACION CONTRACT UAL, RELACIONA PROMEDIO MINIMO DE CINCO A SIETE ACTIVIDADES POR MES.	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 04
3	09-93-2014	RICARDO DE JESUS CASTILLO CABARCAS	73161157	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVERSION "DESARROLLO DEL ORDENAMIE	15.000.000	SE OBSERVO QUE SE REPITEN ALGUNAS ACTIVIDADES EN LOS DIFERENTES INFORMES DE GESTION PRESENTADOS,	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 05

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

				NTO TERRITORIAL " DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL			
4	09/10/2014	SARA FELICIDAD LUNA DE GONZALEZ	45422218	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVERSION "FORTALECIMIENTO AL CONTROL URBANO" DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL	21.000.000	No APARECE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES FEBRERO/ 2014	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 06
5	09-154-2014	JESUS DAVID MORENO ZAMORA	1047456325	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, CON CARGO AL PROYECTO DE INVERSION "FORTALECIMIENTO AL SISBEN" DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL.	17.500.000	NO SE EVIDENCIA: APORTE SEGURIDAD SOCIAL MES DE MARZO/14.	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 07
6	09-183-2014	DIGNA DE LA BARRERA SALTARIN	45519214	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, CON CARGO AL	3.600.000	NO SE ENCONTRÓ REGISTRO PRESUPUESTAL, NO APORTA PAGO DE	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 08

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287
 contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

				PROYECTO DE INVERSION "FORTALECIMIENTO AL SISBEN" DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL.		SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO, NO APORTA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LAS IAS, NO SE PUDO VERIFICAR EL OBJETO CONTRATADO POR QUE NO APORTA INFORMES DE GESTION	
7	09-352-2014	DIGNA DE LA BARRERA SALTARIN	45519214	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, CON CARGO AL PROYECTO DE INVERSION "FORTALECIMIENTO AL SISBEN" DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL.	4.800.000	LOS CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES SE PRESENTAN CON UN VENCIMIENTO DE DOS MESES A LA FIRMA DEL CONTRATO, NO ESTAN ACTUALIZADOS,	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 09
8	09-95-2014	ELIAS ANTONIO SALEME CASTILLO	1063143503	CONTRATAR LAS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVERSION "FORTALECIMIENTO	18.000.000	NO SE EVIDENCIA PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS MESES JUNIO Y JULIO DE 2014, NO APARECE INFORME DE GESTION DE	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 10

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287
 contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

				CONTROL URBANO DEL DISTRITO DE CARTAGENA" DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL DE CARTAGENA		JULIO/14.	
--	--	--	--	---	--	-----------	--

Lo anterior demuestra que en la vigencia 2014, no existió por parte de la administración de la Secretaria de Planeacion, control en la gestión contractual, en la fase precontractual, contractual y pos contractual en virtud, que no se verifican los antecedentes, los pagos de la Seguridad Social y mucho menos los interventores asignados verifican el cumplimiento de las obligaciones contractuales, pues son permisivos con los contratistas en virtud que les suscriben los informes de interventoría para pago, a pesar que solamente presenten y relacionen un mínimo de actividades del cumplimiento de las obligaciones contractuales y aún más presenten los mismos informes repetitivos mensualmente.

En la vigencia 2015, se detectaron las siguientes observaciones

	CONTRATO	CONTRATISTA	IDENTIFICACION	OBJETO	CUANTIA	IRREGULARIDADES	OBSERVACIONES
1	09-391-2015	ROBERTO CARLOS CORTINA VANEGAS	8851328	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORMULACIÓN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRAFICA" DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE	11.200.000	No se presenta detalle de actividades desarrolladas solo dice formato Aranda	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 11

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287
 contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

				CARTAGENA"			
2	09-21-2015	BERNUIL BLANCO BERRIO	331562015	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA ESPECIALISTA EN PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSION "FORTALECIMIENTO PRESTACIÓN A LOS PROCESOS DE ESTRATIFICACIÓN" EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA	20.000.000	No se evidencia los pagos de la Seguridad Social de los meses Septiembre, octubre y Noviembre del 2015, se evidencia dos adicionales al contrato, uno por el valor de cuatro millones de pesos y otro por plazo en un mes más. (2)	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 12
3	09-21-2015	ROBERTO CARLOS CORTINA VANEGAS	8851328	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORMULACIÓN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRAFICA" DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA"	10.000.000	No presenta detalle de actividades desarrolladas solo dice formato Aranda(3)	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 13

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287
 contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

4	09-487-2015	BERNUIL BLANCO BERRIO	33156149	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA ESPECIALISTA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVERSION "ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE ESTRATIFICACION" DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL DE CARTAGENA.	16.000.000	No se evidencia los pagos de la Seguridad Social de los meses Septiembre, octubre y Noviembre del 2015, se evidencia dos adicionales al contrato, uno por el valor de cuatro millones de pesos y otro por plazo en un mes más(4)	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 14
5	09-111-2015	BERNUIL BLANCO BERRIO	33156149	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA ESPECIALISTA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVERSION "ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE ESTRATIFICACION" DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL DE CARTAGENA.	8.000.000	No se evidencias documentos Soportes del contrato, se evidencia un adicional en tiempo y valor por un mes más por el valor de cuatro Millones de pesos, no se evidencia el registro Presupuestal del adicional.(5)	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 15
6	09-264-2015	BERNUIL BLANCO BERRIO	33156149	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA ESPECIALISTA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES	4.000.000	No se evidencia los documentos soportes del contrato.	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 16

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287
 contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

				DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE ESTRATIFICACIÓN" DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA.			
--	--	--	--	--	--	--	--

De la misma forma, en la vigencia 2015 se demuestra que no existió por parte de la administración de la Secretaría de Planeación, control en la gestión contractual, en la fase precontractual, contractual y pos contractual en virtud, que **no se verifican los antecedentes, ni los documentos soportes de la experiencia**, los pagos de la Seguridad Social y mucho menos los interventores asignados verifican el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2.3. Plan de Mejoramiento

Como resultado de la auditoría adelantada a la vigencia 2014, en la evaluación al Plan de Mejoramiento, se determinó que el mismo se *Cumplió Parcialmente*, como consecuencia de los siguientes hechos y de acuerdo a la calificación de 50, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación

TABLA 1-6 <u>PLAN DE MEJORAMIENTO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	50,0	0,20	10,0
Efectividad de las acciones	50,0	0,80	40,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	50,0

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple
Parcialmente

La anterior calificación, se hace al Plan de mejoramiento suscrito por la administración Distrital, en el año 2014, como consecuencia de los ocho (8) hallazgos administrativos llevados a cabo en la auditoría anterior (vigencia 2013). Así mismo se deja constancia que en la vigencia 2014, no se hizo auditoría a la Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena, por ello no se hizo Plan de Mejoramiento.

2.4. CONTROL FISCAL INTERNO

Como resultado de la auditoría adelantada a la vigencia 2014, la opinión de la gestión del Control Fiscal Interno, fue **Eficiente**, como consecuencia de los siguientes hechos y de acuerdo a la calificación resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

TABLA 1-7 <u>CONTROL FISCAL INTERNO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	85,0	0,30	25,5
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	85,0	0,70	59,5
TOTAL		1,00	85,0

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Se pudo observar que los contratos revisados en esta vigencia no presentan documentación que acredite una liquidación que permitiera poner fin a la relación contractual, como consecuencia de un regular control de gestión.

Como resultado de la auditoría adelantada a la vigencia 2015, la opinión de la gestión del Control Fiscal interno, fue **Eficiente**, como consecuencia de los siguientes hechos y de acuerdo a la calificación resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

TABLA 1-7			
<u>CONTROL FISCAL INTERNO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	92,9	0,30	27,9
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	92,9	0,70	65,0
TOTAL		1,00	92,9

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Es de anotar que los informes pormenorizados de control interno de la Alcaldía Distrital de Cartagena, se encuentran colgados en la página web de la Alcaldía, el cual se encuentran suscritos por Jefe Oficina Asesora de Control interno, y se establece claramente en los informes de fecha 2015, lo siguiente: “El Modelo Estándar de Control Interno en la Alcaldía de Cartagena, muestra un avance del 80% en el grado de madurez de la Implementación. Conforme a los resultados de Auditoria en Calidad, realizada por ICONTEC en la entidad, se están realizando las acciones pertinentes y los correctivos necesarios que conlleven al mejoramiento continuo de la Alcaldía Mayor de Cartagena”.

Además se detectó en dicho informe las Políticas de Administración del Riesgo, que a la letra dice: “... Las Políticas de Administración de Riesgos y de Calidad de la entidad se encuentran actualizadas, establecidas y documentadas, encontrándose aún a la espera de su respectiva validación y aprobación por parte de la Alta Gerencia. Identificación, análisis y valoración del riesgo. Los Mapas de Riesgos se encuentran actualizados con respecto a la metodología de Administración de Riesgos 2011, aún no se ha implementado la Metodología Versión 3. Elaborada por el DAFP. El Seguimiento realizado al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, se publicó en fecha Diciembre 31 de 2015 en la página web de la Entidad...”.

2.1. CONTROL DE RESULTADOS

La evaluación obtenida en la vigencia 2014, producto de la Auditoría Especial realizada a la Secretaria de Planeación Distrital, el concepto sobre el Control de Resultados **No Cumple**, como consecuencia de los siguientes hechos y de acuerdo a la calificación de 49,6 resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

TABLA 2-1 CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	100,0	0,20	20,0
Eficiencia	82,0	0,30	24,6
Efectividad	0,0	0,40	0,0
coherencia	50,0	0,10	5,0
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	49,6

Calificación		No Cumple
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

➤ HALALZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 17

Con respecto al control de resultado, es de observarse que se evidencia al evaluar el Plan de Acción de la Secretaria de Planeación, en la vigencia 2014, que ciertamente se cumple con el seguimiento y evaluación de los Planes Programas y proyectos en cuanto a su eficiencia y eficacia, pero no se evalúa en el Plan de Acción la efectividad, en lo que hace relación al impacto de estos planes programas y proyectos de la población de destino, porque no se establece la cobertura, es decir, los beneficiarios proyectados, los beneficiarios cubiertos, tampoco evalúa la satisfacción de estos beneficiarios; es por esta razón, que no cumple con la efectividad de los Planes, Programas y Proyectos, en virtud de ello se establece la observación planteada, por la ausencia de control de resultado en el seguimiento del Plan de acción, el cual le corresponde al control interno la entidad .

➤ HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 18

No se evidencia el desarrollo de la **línea base** en el plan de acción, se debe implementar para proyectos de desarrollo social, porque permite conocer el valor de los indicadores al momento de iniciarse las acciones planificadas, además establece el punto de partida del proyecto, que puede ser medido en costo, tiempo,

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

desempeño y dinero. Por lo tanto, en el plan de acción 2014 no existe línea base para los indicadores descritos por ausencia de gestión del Control Interno de la entidad.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 19**

En el seguimiento y control del *cronograma de actividades* se observó la programación medida en meses en su gran mayoría así: “Febrero-Diciembre”, pero esta no muestra los avances de ejecución de las actividades descritas en los proyectos. Por lo anterior, no se pudo confrontar lo ejecutado y lo programado en cuanto lo referente a tiempos. Es decir, qué período de tiempo (en días, semanas o meses) duró la actividad dentro de ese rango general. Se deben tomar acciones correctivas para incluir en el plan de acción el seguimiento al cronograma ejecutado para todas las actividades de cada proyecto y así tener evidencia en qué fecha del año se ejecutó cada actividad. Ausencia de gestión de Control Interno de la entidad.

La evaluación obtenida en la vigencia 2015, producto de la Auditoría Especial realizada a la Secretaria de Planeacion Distrital, el concepto sobre el Control de Resultados **No cumple**, como consecuencia de los siguientes hechos y de acuerdo a la calificación de 38.2, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

TABLA 2-1			
<u>CONTROL DE RESULTADOS</u>			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	90,0	0,20	18,0
Eficiencia	67,4	0,30	20,2
Efectividad	0,0	0,40	0,0
coherencia	0,0	0,10	0,0
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	38,2

Calificación		No Cumple
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 20**

El control de resultado en la vigencia 2015, es evidente al evaluar el Plan de Acción de la Secretaría de Planeación. De igual forma, se cumple con el seguimiento y evaluación de los Planes Programas y proyectos con respecto a la eficiencia y su eficacia, pero no se evalúa en el Plan de Acción la efectividad, en lo que hace relación al impacto de estos planes programas y proyectos de la población de destino, porque no se establece la cobertura, es decir, los beneficiarios proyectados, los beneficiarios cubiertos, tampoco se evalúa la satisfacción de estos beneficiarios; es por esta razón, que no cumple con la efectividad de los Planes, Programas y Proyectos, en virtud de ello, se establece la observación planteada, por la ausencia de control de resultado en el seguimiento del Plan de acción, el cual le corresponde al control interno la entidad.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 21**

Así como sucedió en el control de Resultados de la vigencia anterior, tampoco no se evidencia el desarrollo de la **línea base** en el plan de acción, este debe implementarse para proyectos de desarrollo social, porque nos permite conocer el valor de los indicadores al momento de iniciarse las acciones planificadas, además establece el punto de partida del proyecto, que puede ser medido en costo, tiempo, desempeño y dinero. Por lo tanto, en el plan de acción 2015, no existe **línea base** para los indicadores descritos por ausencia de gestión del Control Interno de la entidad.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 22**

Así mismo en el seguimiento y control del *cronograma de actividades* se observó la programación medida en meses en su gran mayoría así: “Febrero-Diciembre”, pero esta no muestra los avances de ejecución de las actividades descritas en los proyectos. Por lo anterior, no se pudo confrontar lo ejecutado y lo programado en cuanto en lo referente a los tiempos. Es decir, qué período de tiempo (en días, semanas o meses) duró la actividad dentro de ese rango general. Se deben tomar acciones correctivas para incluir en el plan de acción el seguimiento al cronograma ejecutado para todas las actividades de cada proyecto y así tener evidencia en qué fecha del año se ejecutó cada actividad. Ausencia de gestión de Control Interno de la entidad.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CUMPLIMIENTO PLAN DE DESARROLLO – “AHORA SI CARTAGENA 2013 – 2015”

En atención al cumplimiento del “Plan de Desarrollo **“AHORA SÍ CARTAGENA 2013 - 2015”** del Distrito de Cartagena de indias, se evidenció que los programas en su mayoría responden a las metas del Plan de Desarrollo Distrital y están inmersos en los Planes de Acción de las diferentes dependencias, además se determinó el grado eficiencia, eficacia, coherencia y efectividad de las actividades ejecutadas de acuerdo a las funciones asignadas a los servidores adscritos a este punto de control, para lo cual se realizó mesa de trabajo con cada uno de los responsable de la ejecución, se realizó examen a los soportes puestos de presente, obteniendo como resultado del ejercicio en la vigencia 2014 el cumplimiento del 100% y en la vigencia 2015 el 71,42% en el cumplimiento de las metas.

2.2. EVALUACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT).

Dentro del memorando de asignación de la Auditoria número 003, se estableció dentro de los objetivos específicos la Revisión Técnica del POT, de igual forma el análisis de suficiencia, su evaluación y seguimiento a través de los indicadores y la medición del impacto, así como también revisar los ajustes del POT, y los elementos legales que soportan los ajustes realizados.

En virtud de lo anterior, esta comisión solicito toda la información requerida para cumplir con el desarrollo de la auditoria y el objetivo específico determinado dentro del memorando de asignación número 003, suscrito por el Director Técnico de auditoria.

Una vez recibida la información se determinó que ciertamente, la administración distrital en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución, la Ley 388 de 1997 y su decreto reglamentario 879 de 1998, emprendió las acciones necesarias para dar cumplimiento a la norma nacional vigente, para lo cual a iniciativa del señor Alcalde Dionicio Fernando Vélez Trujillo, elaboró el documento correspondiente a la Memoria Justificativa de la Modificación Excepcional del Plan de Ordenamiento Territorial.

Una parte dedicada a los aspectos de partida para la revisión excepcional del POT en donde se analiza y describe el marco jurídico y de planificación sobre el cual se desarrolla la modificación, la situación actual de la ciudad, las intenciones proyectuales sobre las cuales se desarrolla el ajuste, temas que servirán de base a las consideraciones generales que justifican la modificación en el proyecto de acuerdo, y la otra dedicada a la justificación de los aspectos ajustados, en donde

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

se desarrolla de acuerdo a la normatividad vigente, la definición de la Necesidad, la conveniencia y el propósito de cada uno de ellos, así como también, la descripción técnica de dichas modificaciones y la evaluación de los impactos generados en la norma por los ajustes realizados.

Las acciones llevadas a cabo para la modificación excepcional del POT están enmarcadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en el artículo 9 de Desarrollo Territorial, Estrategia 9.1, Hábitat, programa 9.1.1. Ciudad Región

Las anteriores fueron enmarcadas dentro del Plan de Acción de los años 2014 y 2015, los cuales me permito detallar con su respectiva evaluación, teniendo en cuenta el Plan, el indicador, la línea base, la actividad, la meta cumplida, la programada, la ejecutada y el porcentaje:

Plan de Acción Vigencia 2014

Desarrollo Ordenamiento Territorial	Documento de Seguimiento y Evaluación formulado		Documento de Seguimiento y Evaluación del POT, formulado.	1	1	100
	Fases realizadas		Realización de la primera fase del Plan parcial de mejoramiento de la Boquilla.	0	1	100
	Fases realizadas		Realización de la primera fase del Plan parcial de Renovación Urbana de las Lomas del Peje.	0	1	100
	Actividades previas y estudios técnicos ejecutados.		Actualización y ejecución de estudios previos del Plan Parcial de Reordenamiento de los asentamientos, Policarpa, Arroz Barato y Puerta de Hierro.	1	1	100
	Macroproyecto revisado y ajustado		Revisión y Ajuste en tres áreas componentes del Macroproyecto Parque Distrital Ciénaga de la Virgen	0	1	100

Fortalecimiento al Control Urbano del Distrito de Cartagena	Análisis de conservación Dinámica Realizados		Realizar Un (1) Análisis de conservación dinámica	1	1	100
	Seguimiento y control de las licencias urbanísticas realizadas		Realizar el Seguimiento y control de las licencias urbanísticas en un 100%	100%	100%	100
	% de Fortalecimiento Ejecutado		Fortalecer en un 100% la oficina de Control Urbano	100%	100%	100
Fortalecimiento de la Dinámica Urbana del Distrito	Número de Conceptos Realizados.		Realización de Conceptos Urbanísticos.	800	900	100
	Actuaciones realizadas y proyectos adoptados		Seguimiento y Evaluación a las actuaciones urbanísticas y proyectos adoptados en la Secretaría de Planeación.	1	1	100

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287
 contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Apoyo a la gestión e implementación de los programas que buscan mejorar la competitividad e integración regional de CARTAGENA, enmarcada en el objetivo estratégico DE "Desarrollo económico".	Fases Realizadas	Realizar tres (3) fases de la política de Integración Subregional Priorizar 6 proyectos de impacto Regional	3	3	100
--	------------------	---	---	---	-----

La presente evaluación de la vigencia da como resultado del cumplimiento del 100%.

Plan de Acción Vigencia 2015

Ciudad Región- Fortalecimiento al Control Urbano del Distrito de Cartagena	Análisis de conservación Dinámica Realizados	Realizar Un (1) Analisis de conservación dinámica	1	0	0
	Seguimiento y control de las licencias urbanísticas realizadas	Realizar el Seguimiento y control de las licencias urbanísticas en un 100%	1	0	0
	% de fortalecimiento ejecutado	Fortalecer en un 100% la oficina de Control Urbano	1	0	0

Ciudad Región- Fortalecimiento de la Dinámica Urbana del Distrito	Numero de conceptos realizados	Realización de Conceptos Urbanísticos	1000	1000	100
	Actuaciones realizadas y proyectos adoptados	Seguimiento y Evaluación a las actuaciones urbanísticas y proyectos adoptados en la Secretaría de Planeación.	1	1	100

Ciudad Region Desarrollo de Ordenamiento Territorial	Un documento realizado y aprobado	Realización de la Modificación excepcional del POT	1	1	100
	Fases realizadas	Realización de la primera fase del Plan parcial de mejoramiento de la Boquilla.	1	1	100
	Fases realizadas	Realización de la primera fase del Plan parcial de Renovación Urbana de las Lomas del Peyé.	1	1	100
	Actividades previas y estudios técnicos realizados	Actualización y ejecución de estudios previos del Plan Parcial de Reordenamiento de los asentamientos, Policarpa, Arroz Barato y Puerta de Hierro.	1	1	100
	Macroproyecto revisado y ajustado	Revisión y Ajuste en tres áreas componentes del Macroproyecto Parque Distrital Ciénaga de la Virgen	1	1	100

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287
 contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

<p>CIUDAD REGION. Apoyo a la gestión e implementación de los programas que buscan mejorar la competitividad e integración regional de CARTAGENA, enmarcada en el objetivo estratégico de “Desarrollo económico”</p>	<p>Proyectos priorizados</p>		<p>Priorizar 6 proyectos de impacto regional</p>	<p>6</p>	<p>6</p>	<p>100</p>
---	------------------------------	--	--	----------	----------	------------

La evaluación de la vigencia 2015, llevada a cabo a las acciones para el cumplimiento de la modificación excepcional da como resultado el 75%.

De la misma forma, en cumplimiento y desarrollo de la modificación excepcional del POT, la administración manifiesta que con los temas relacionados al cambio climático - plan 4C, y al plan de riesgo. El primero se hizo a través de un Convenio entre Alcaldía de Cartagena y el Programa de las Naciones Unidas (PNUD), formulándose en julio del 2013, y adoptándose mediante Decreto No. 0655 del 3 de junio del 2014; El segundo la administración “AHORA SI CARTAGENA 2013-2015”, hizo entrega formal a la ciudad en julio del 2014 del PLAN 4C: Cartagena competitiva y compatible con el clima.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL Y DISCIPLINARIO No. 23**

En cumplimiento de la comisión conferida se solicitó la relación de contratos y convenios ejecutados para la actualización y modificación excepcional del POT y la administración puso a disposición 29 expedientes, que fueron revisados, encontrándose entre ellos el contrato No. 09-151-2015, en el cual se establece que las actividades llevadas a cabo no tienen nada que ver, con relación a la modificación excepcional del POT.

Dentro de los documentos aportados a la comisión auditora se encontró el oficio AMC-OF-0123621-2016, de fecha 2 de diciembre del 2016, detectándose que la administración establece la relación de contratación de prestación de servicios del POT, **para la vigencia 2014, fueron 19 contratos, por el valor de \$468.000.000, y para la vigencia 2015, fueron 16 contratos de prestación de servicios por valor de \$ 304.750.000.**

El primero de Enero del 2016, se vencieron todos los componentes del POT de Cartagena de Indias, incluyendo las normas correspondientes al componente general del mencionado POT, con los contenidos de largo Plazo, y la administración a la sazón de la vigencia anterior, no llevó a cabo la modificación excepcional al POT, por ello la administración actual determinó adelantar la

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

revisión general del POT, conforme lo señala la Ley 388 de 1997, la Ley 902 del 2004, la Ley 507 de 1999 y los Decretos reglamentarios 879 de 1998 y el Decreto 4002 del 2004.

Es de señalar que las revisiones por vencimiento de la vigencia de largo plazo, se hace necesario tener en cuenta que la Ley 1551 del 2012, señala que este plazo corresponde a 12 años, el cual está armonizada con lo establecido en la Ley 388 de 1997, el cual establece que corresponde a tres (3) períodos constitucionales.

Por lo anterior, como ya se estableció la administración actual determinó la revisión general del POT como lo dispuso en el artículo 9.3.1.1. del Plan de Desarrollo Distrital 2016-2019.2 *“Primero la Gente para una Cartagena sostenible y competitiva”*, el cual fue aprobado mediante Acuerdo 006 del 2016.

Aunado a todo lo anterior, a pesar de haber llevado a cabo todas las acciones de los programas dentro de los planes de acción de las vigencias 2014 y 2015, en el cual se suscribieron contratos y convenios relacionados anteriormente la administración a la sazón de esa época, no cumplió con el objeto del programa en virtud de no presentar el Proyecto de Acuerdo y ser aprobado por parte del Concejo de Cartagena la modificación excepcional del POT, propuesto, en virtud de ello esta comisión determina como observación la presunta existencia de daño Patrimonial, pues no se cumplió con lo cometido en el programa o proyecto, de la cual se hicieron inversiones que resultaron ineficientes e ineficaz, porque se invirtieron recursos en el proyecto y los logros, objeto dentro del término estipulado no se llevó a cabo. **VALOR DEL PRESUNTO DETRIMENTO PATRIMONIAL LA SUMA DE SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$772.750.000)**

2.3. PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS. GESTION P.Q.R

En la presente hay que recordar, el fundamento legal de las oficinas de PQR, es la Ley 1755 del 2015, el cual reglamenta, el derecho de petición, además está reglamentado Artículo 74. (Constitución Política de Colombia). Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la Ley. El secreto profesional es inviolable.

➤ HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 24

En los informes de gestión revisados por parte de esta comisión, se determinó que las Peticiones llevadas a cabo, en la vigencia 2014 y 2015, se llevaron a cabo irregularmente, en virtud que las mismas se dieron respuestas, una vez se

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

encontraban vencidas y a otras no le dieron respuesta, no dando aplicación a lo normado sobre el derecho de petición, ni el trámite reglamentado en la ley 1755 del 2015, por ello se le hace saber a la administración que debe reglamentar internamente el trámite de las peticiones, estableciendo un filtro para que lleve a cabo el seguimiento de la petición, lo anterior por falta de control y seguimiento de las peticiones.

La oficina de Control Urbano, adscrita a la Secretaría de Planeación Distrital, en su informe de gestión envió la relación de Procesos Administrativos Sancionatorios, del resultado de las quejas y peticiones llevada a cabo, en virtud de su competencia asignada, y esta comisión una vez revisado la relación puesta a disposición constató 355 procesos, de los cuales fueron seleccionados y revisados 76 procesos los cuales a continuación se relacionan :

Revisión de Procesos Administrativos Sancionatorios

Nº	RADICACION	APERTURA	ULTIMA ACTUACION	OBSERVACION
1	00106-2015	Mayo 4 del 2015	Visita técnica de inspección 23 de junio del 2015	El auto no determina el termino de duración, está en letargo y tiene más de 12 meses apertura , violatorio a la ley 1437 del 2011, en el artículo 47 y ss.
2	0066-2015	Mayo 11 del 2015	Visita técnica de inspección 25 de junio del 2015	El auto no determina el termino de duración, está en letargo y tiene más 12 de meses apertura , violatorio a la ley 1437 del 2011, en el artículo 47 y ss.
3	0096-2015	Abril 21 del 2015	Oficio de fecha martes 11 de agosto del 2015, en cumplimiento del auto de apertura.	El auto no determina el termino de duración, está en letargo y tiene 12 meses apertura , violatorio a la ley 1437 del 2011, en el artículo 47 y ss.
4	0068-2015	Marzo 30 del 2015	Visita técnica de inspección 23 de agosto 4 del 2015	El auto no determina el termino de duración, está en letargo y tiene más de 12 meses apertura , violatorio a la ley 1437 del 2011, en el artículo 47 y ss.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

5.-	0070-2015	Marzo 31 del 2015	Visita técnica de inspección 9 de julio del 2015	El auto no determina el termino de duración, está en letargo y tiene más de 12 meses apertura, violatorio a la ley 1437 del 2011, en el artículo 47 y ss
6	0065-2015	Mayo 11 del 2015	Visita técnica de inspección de fecha 5 de junio del 2015 y oficio AMC-OFI-0068696 del 26 de agosto del 2015, en donde ordena suspender las obras de construcción, no aparece el acto administrativo que ordena suspender	El auto no determina el termino de duración, está en letargo y tiene más de 12 meses apertura , violatorio a la ley 1437 del 2011, en el artículo 47 y ss, no aparece el acto administrativo que ordena suspender obras de construcción y además hace 12 meses, no hay evidencia de haberse cumplido lo ordenado y no tramite de continuación del proceso administrativo sancionatorio.
6	0020 del 2015	Auto de requerimiento al peticionario de fecha 20 de febrero del 2015	Auto de requerimiento al peticionario de fecha 20 de febrero del 2015	No se ha dado cumplimiento al artículo 17 del CPACA, En lo que hace relación al desistimiento tácito, ya que no apporto lo solicitado, han transcurrido a la fecha 20 meses.
8	018-2015	Auto de fecha 18 de febrero del 2015, ordena remitir el expediente a la alcaldía de la localidad histórica y del caribe	Oficio de 24 de abril del 2015, en el cual se comunica al quejoso que su queja fue enviada a la localidad	Este expediente fue enviado a esta comisión y el original fue enviado a la Localidad, y no se sabe la determinación de fondo, para ser archivado definitivamente.
9	001-2015	Auto de fecha 8 de abril del 2015	Oficio de fecha 24 de agosto en la cual se comunica el archivo de queja.	El presente expediente debe estar desmanotado y archivado aparece como activo.
10	005-2015	Auto de fecha 11 de Agosto de 2015	Visita de inspección que sugiere el cierre del proceso por acuerdo entre las partes.	El auto no determina el termino de duración, está en letargo y tiene más de 12 meses apertura, violatorio a la

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

				ley 1437 del 2011, en el artículo 47 y ss. El presente expediente aún está activo y no hay evidencia del auto que determine el archivo del mismo.
11	002-2015	Auto de fecha 27 de Marzo de 2015	Visita técnica de inspección 25 de junio del 2015	El auto no determina el termino de duración, está en letargo y tiene más de 12 meses apertura, violatorio a la ley 1437 del 2011, en el artículo 47 y ss
12	009-2015	Auto de fecha 16 de Febrero de 2015	Oficio de fecha 11 de agosto e 2015 en la cual se comunica el archivo de queja.	El presente expediente debe estar desmanotado y archivado aparece como activo.
13	0010-2015	El presente expediente no tiene auto de apertura, solo aparece la queja de fecha 13 de Enero de 2015	Visita de inspección de fecha 13 de Febrero de 2015.	Este expediente no tiene auto de apertura. Tiene 20 meses inactiva
14	0011-2015	Auto de fecha 13 de Febrero de 2015	Oficio de fecha 11 de agosto de 2015, Citatorio de Notificación Personal	El auto no determina el termino de duración, está en letargo y tiene más de 12 meses apertura, violatorio a la ley 1437 del 2011, en el artículo 47 y ss
15	0015-2015	Auto de fecha 27 de Marzo de 2015	Oficio de 14 de Diciembre del 2015 a Alcaldía Local 2 remitiendo queja para suspensión de obra.	Este expediente fue enviado a esta comisión y el original fue enviado a la Localidad, y no se sabe la determinación de fondo, para ser archivado definitivamente.
16	0013-2015	Oficio AMC-OFI-0047978-2015 de 05 de Junio de 2015 contesta Derecho de Petición	Oficio AMC-OFI-0047978-2015 de 05 de Junio de 2015 contesta Derecho de Petición	Se observa escrito dirigido a Jefe de Banco de Programas y Proyectos solicitando información para poder contestar derecho de petición de fecha posterior al oficio a través del cual se da respuesta al peticionario

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

17	0017-2015	Auto de fecha 22 de Abril de 2015	Oficio AMC-OFI-0075027-2015 de 16 de Septiembre de 2015 dirigido a Personero Delegado en Medio Ambiente informando remisión del proceso a Alcaldía Local 3	Este expediente fue enviado a esta comisión y el original fue enviado a la localidad, y no se sabe la determinación de fondo, para ser archivado definitivamente.
18	0023-2015	Auto de fecha 27 de Marzo de 2015	Oficio AMC-OFI-0088233-2016 de 06 de Septiembre de 2016 dirigido a Director Administrativo de Control Urbano informando remisión del proceso por competencia	A la espera de notificación de resolución sancionatoria. Esta activo.
19	0025-2015	Auto de fecha 19 de Febrero de 2015	Oficio AMC-OFI-0082276-2015 de 12 de Octubre de 2015 dirigido a Sociedad Colombiana de Arquitectos solicitando ampliación y aclaración de informe técnico	Lleva 11 meses esperando respuesta de la entidad oficiada y no se ha realizado requerimiento, a fin de acelerar el proceso.
20	0026-2015	Dentro del proceso no se encuentra el Auto de apertura inicial.	Oficio AMC-OFI-0055940-2015 de 14 de Julio de 2015 dirigido a peticionario informando la apertura de averiguación preliminar.	El auto no determina el termino de duración, está en letargo y tiene más de 12 meses apertura, violatorio a la ley 1437 del 2011, en el artículo 47 y ss
21	0027-2015	Auto de fecha 20 de Febrero de 2015	Informe de visita de inspección de 26 de Junio de 2015, no fue llevado a cabo por problemas de seguridad, se requiere amparo policivo.	El auto no determina el termino de duración, está en letargo y tiene más de 12 meses apertura, violatorio a la ley 1437 del 2011, en el artículo 47 y ss. Según lo evidenciado en el expediente hasta la fecha no se ha vuelto a practicar visita de inspección.
22	0028-2015	Auto de fecha 20 de Febrero de 2015	Oficio AMC-OFI-0067551-2015 de 24 de Agosto de 2015	11 meses inactivo.
23	0029-2015	Auto de fecha 27 de Marzo de 2015	Visita técnica de inspección 03 de julio del 2015.	El auto no determina el termino de duración, está en letargo y tiene más 12 de meses apertura, violatorio a la ley 1437 del 2011, en el artículo 47 y ss.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287
 contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

24	0031-2015	Auto de fecha 25 de Febrero de 2015	Visita técnica de inspección 13 de Abril del 2015	Entre las conclusiones se estableció que al bien inmueble no se le iba a dar el uso al que se refería la queja, que se iba a utilizar como bodega.
25	0034-2015	Dentro del proceso no se encuentra el Auto de apertura inicial. Se Observa la denuncia y se realiza visita de inspección el 10 de Febrero de 2015.	Oficio AMC-OFI-0029373-2015 de 13 de Abril de 2015 dirigido a Directora EPA Cartagena por competencia.	Hasta la fecha no se observa respuesta de la entidad oficiada ni se observa requerimiento a la misma desde hace 17 meses.
26	0036-2015	Dentro del expediente solo se encontraron 2 folios que corresponden a solicitud de intervención del Personero delegado en Medio Ambiental, Urbanismo y Policivo.		No se observa Auto de apertura u otro documento que indique gestión.
27	0038-2015	Auto de fecha 19 de marzo de 2015	Visita técnica de inspección 7 de Abril de 2015, indica que las partes firmaron acta de vecindad, se realizaron reparaciones correspondientes y que ya no se presentaba ningún reclamo por parte de los quejosos.	Aún se encuentra activa la denuncia no muestra auto que ordena archivo
28	0040-2015	Auto de fecha 05 de marzo de 2015	Oficio AMC-OFI-0048436-2015 de 09 de Junio de 2015 dirigido a Nacira Ayo Figueroa Directora IPCC por competencia	Hasta la fecha no se observa respuesta de la entidad oficiada ni se observa requerimiento a la misma desde hace 15 meses
29	0042-2015	Oficio AMC-OFI-0016238-2015 dirigido a Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena de Marzo 04 de 2015 por parte de Director Control Urbano (Integración a Tutela)	Oficio AMC-OFI-0020950-2015 dirigido a Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena de Marzo 17 de 2015 por parte de Director de Control Urbano, comunicando falta de competencia	

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

30	0045-2015	Oficio AMC-OFI-0016897-2015 de 05 d Marzo de 2015, dirigido a las quejas de Director Control Urbano.	Visita Técnica de Inspección de 7 de Octubre de 2015. Se concluye que los problemas no son de interés de la entidad, sino por falta de escrituras, linderos y medidas.	El presente expediente debe estar desmanotado y archivado aparece como activo.
31	0048-2015	Auto de fecha 14 de Abril de 2015.	Informe de visita de inspección de 24 de Junio de 2015.	A la espera de notificación de resolución sancionatoria. Esta activo.
32	0053-2015	Auto de fecha 16 de Marzo de 2015.	Informe de visita Técnica de Inspección de 6 de Julio de 2015	Inactivo desde hace 15 meses.
33	0055-2015	Auto de fecha 06 de Abril de 2015.	Ampliación y corrección de informe de visita, 06 – 07 de Octubre de 2015	A la espera de notificación de resolución sancionatoria. Esta activo.
34	0056-2015	Auto de fecha 10 de Junio de 2015.	Oficio AMC-OFI-0075244-2015, comunica auto que decreta el archivo del PAS.	
35	0063-2015	Auto de fecha 11 de Mayo de 2015.	Informe de visita Técnica de Inspección de 11 de Junio de 2015.	Aún se encuentra activa la denuncia no muestra auto que ordena archivo
36	0071-2015	Auto de fecha 06 de Mayo de 2015.	Informe de visita Técnica de Inspección de 03 de Julio de 2015.	A la espera de resolución sancionatoria. Esta activo. 15 meses
37	0088-2015	Auto de fecha 24 de Abril de 2015	Oficios AMC-OFI-0103602-2015 alde localidad 3 Comunica orden de suspensión y AMC-OFI-0103609-2015 notifica actuaciones administrativas al denunciado.	10 meses inactiva a la espera de actuación de Alcalde Local.
38	0092-2015	Acta visita de inspección de 18 de Abril de 2015	Oficios AMC-OFI-0096681-2015 alde localidad 3 Comunica orden de suspensión y AMC-OFI-0096727-2015 notifica actuaciones administrativas al denunciado	A la espera de resolución sancionatoria. Esta activo 10 meses
39	0095-2015	Auto de fecha 22 de Abril de 2015	Auto archiva expediente de fecha 16 de Septiembre de 2015	El presente expediente debe estar desmanotado y archivado aparece como activo.
40	0098-15	Auto de fecha 21 de Abril de 2015		El auto no determina el termino de duración, está en letargo y tiene más 12 de meses

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287
 contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

				apertura, violatorio a la ley 1437 del 2011, en el artículo 47 y ss.
41	0103-2015	Auto de fecha 27 de Abril de 2015	Informe Técnico de 18 de Diciembre de 2015.	A la espera de resolución sancionatoria. Esta activo 10 meses
42	0107-2015	Auto de fecha 04 de Mayo de 2015	Informe Técnico de 5/06/2015.	A la espera de resolución sancionatoria. Esta activo 10 meses
43	0111-2015	Auto de fecha 29 de Abril de 2015	Oficio AMC-OFI-0080219-2015, de 2 de Octubre de 2015	A la espera de resolución sancionatoria o archivo del expediente. Esta activo 12 meses
44	115-2015	Auto de fecha 29 de Abril de 2015	Informe de Visita	A la espera de resolución sancionatoria o archivo del expediente. Esta activo.
45	117-2015	Auto de fecha 29 de Abril de 2015	Oficio AMC-OFI-0058496-2015, de 23 de Julio de 2015	El auto no determina el termino de duración, está en letargo y tiene 12 meses apertura, violatorio a la ley 1437 del 2011, en el artículo 47 y ss.
46	0118-2015	Auto de fecha 29 de Abril de 2015	Oficio AMC-OFI-0058496-2015, de 23 de Julio de 2015	El auto no determina el termino de duración, está en letargo y tiene 12 meses apertura, violatorio a la ley 1437 del 2011, en el artículo 47 y ss.
47	0119-2015	Auto de fecha 29 de Abril de 2015	Oficio AMC-OFI-0072466-2015, de 08 de Septiembre de 2015	El auto no determina el termino de duración, está en letargo y tiene 12 meses apertura, violatorio a la ley 1437 del 2011, en el artículo 47 y ss.
48	0121-2015	Auto de fecha 04 de Mayo de 2015	Informe de Visita	A la espera de resolución sancionatoria o archivo del expediente. Esta activo.
49	0122-2015	Auto de fecha 04 de Mayo de 2015	Informe de Visita	A la espera de resolución sancionatoria o archivo del expediente. Esta activo.
50	0124-2015	Auto de fecha 29 de Abril de 2015	Visita técnica de inspección 5 de Noviembre de 2015, que el infractor no cuenta	Hasta la fecha no se observa informe de peritaje. Inactivo desde

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287
 contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

			con Licencia y sugiere se haga un peritaje técnico estructural para determinar sobre las causas de las fallas	hace 11 meses
51	0125-2015	Auto de fecha 29 de Abril de 2015	Visita técnica de inspección 3 de Noviembre de 2015 obra terminada y los quejosos desistieron de la denuncia.	No se observa Auto archivo expediente, por desistimiento de queja debe estar desmanotado y archivado aparece como activo.
52	0127-2015	Auto de fecha 29 de Abril de 2015	Visita técnica de inspección 8 de Octubre de 2015, concluye violación de todas las normas urbanísticas.	A la espera de resolución sancionatoria. Esta inactivo desde hace 12 meses.
53	0133-2015	Auto de fecha 07 de Mayo de 2015	Visita técnica de inspección 7 de Octubre de 2015, sugiere oficiar a secretaria de Infraestructura para evaluación de daños en placa de concreto y requieran al denunciado para que repare.	Inactivo desde hace 12 meses. No se observa oficio a Infraestructura
54	0134-2015	Auto de fecha 26 de Mayo de 2015	Visita técnica de inspección 22 de Octubre de 2015. Sin licencia.	A la espera de resolución sancionatoria. Está inactivo desde hace 11 meses.
55	0135-2015	Auto de fecha 11 de Mayo de 2015.	Oficios AMC-OFI-0096681-2015 alcalde localidad 3 Comunica orden de suspensión.	A la espera de resolución sancionatoria. Esta activo 10 meses
56	0136-2015	Auto de fecha 11 de Mayo de 2015.	Oficios AMC-OFI-0039133-2015 Notificación personal a infractor.	El auto no determina el termino de duración, está en letargo y tiene 12 meses apertura, violatorio a la ley 1437 del 2011, en el artículo 47 y ss.
57	137-2015	Auto de fecha 12 de Mayo de 2015.	Visita técnica de inspección 8 de Octubre de 2015. Sugiere archivo de proceso.	No se observa Auto archivo expediente, por falta de interés por parte del quejoso debe estar desmanotado y archivado aparece como activo.
58	139-2015	Auto de fecha 1 de Junio de 2015.	Visita técnica de inspección 8 de Octubre de 2015. Sugiere archivo de proceso por conciliación entre las partes.	No se observa Auto archivo expediente, debe estar desmanotado y archivado aparece como activo

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

59	140-2015	Auto de fecha 14 de Mayo de 2015.	Informe de visita concluye no hay licencia ni permiso de curaduría	A la espera de resolución sancionatoria. Esta activo 15 meses
60	141-2015	Auto de fecha 14 de Mayo de 2015.	Visita técnica de inspección 4 de Junio de 2015. Violación al POT	A la espera de resolución sancionatoria. Esta activo 16 meses
61	142-2015	Auto de fecha 14 de Mayo de 2015.	Visita técnica de inspección 7 de Octubre de 2015. Viola espacio público y POT	A la espera de resolución sancionatoria. Esta activo 16 meses
62	146-2015	Auto de fecha 15 de Mayo de 2015.	Visita técnica de inspección 21 de Octubre de 2015. No se realizó visita	A la espera de actuación. 11 meses inactivo
63	148-2015	Auto de fecha 22 de Mayo de 2015.	Visita técnica de inspección 17 de Noviembre de 2015. La quejosa desistió de la queja.	No se observa Auto archivo expediente, debe estar desmanotado y archivado aparece como activo
64	149-2015	Auto de fecha 28 de Mayo de 2015.	=====	El auto no determina el termino de duración, está en letargo y tiene 16 meses apertura, violatorio a la ley 1437 del 2011, en el artículo 47 y ss.
65	132-2015	Auto de fecha 24 de Mayo de 2015.	Oficio AMC-OFI-0069549-2015, comunica a denunciante de inicio de averiguación preliminar	El auto no determina el termino de duración, está en letargo y tiene 12 meses apertura, violatorio a la ley 1437 del 2011, en el artículo 47 y ss.
66	128-2015	Auto de fecha 1 de Junio de 2015.	Oficio AMC-OFI-104852-2015, dirigido a Curador Urbano solicita documentos.	No se observan documentos solicitados. 9 meses inactivo
67	129-2015	Auto de fecha 30 de Abril de 2015.	Visita técnica de inspección 7 de Octubre de 2015. Denunciado si cumple con licencias y permisos.	No se observa Auto archivo expediente, debe estar desmanotado y archivado aparece como activo
68	131-2015	Auto de fecha 30 de Abril de 2015.	Oficio AMC-OFI-0036016-2015, comunica a denunciante de inicio de averiguación preliminar	El auto no determina el termino de duración, está en letargo y tiene 12 meses apertura,

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287
 contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

				violatorio a la ley 1437 del 2011, en el artículo 47 y ss.
69	078-2015	Auto de fecha 06 de Abril de 2015.	Oficio AMC-OFI-0082274-2015, solicita información	No se observan documentos solicitados. 12 meses inactivo
70	080-2015	Auto de fecha 06 de Abril de 2015.	Visita técnica de inspección 03 de Julio de 2015. Presunta violación a norma urbanística	A la espera de actuación. 14 meses inactivo
71	82-2015	Auto de fecha 09 de Abril de 2015.	Visita técnica de inspección 22 de Octubre de 2015. Sugiere urgente sellar obra	A la espera de actuación que ordene sellamiento de obra. 11 meses inactivo
72	084-2015	Auto de fecha 22 de Abril de 2015.	Visita técnica de inspección 8 de Octubre de 2015. Sugiere archivo de proceso.	No se observa Auto archivo expediente, debe estar desmanotado y archivado aparece como activo
73	172-2015	Auto de fecha 27 de Mayo de 2015.	Visita técnica de inspección 27 de Agosto de 2015 no violación a norma urbanística	No se observa Auto archivo expediente, debe estar desmanotado y archivado aparece como activo
74	180-2015	Auto de fecha 29 de Mayo de 2015.	Oficio AMC-OFI-0069061-2015 de 27 de Agosto de 2015, informe técnico a Espacio Publico	A la espera de actuación. 14 meses inactivo
75	150-2015	Auto de fecha 29 de Mayo de 2015.	Visita técnica de inspección 10 de Noviembre de 2015. Posible invasión a tierras	A la espera de actuación. 11 meses inactivo

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO No. 25**

Así mismo se observa en el informe de gestión puesto a disposición de los procesos sancionatorios, que no se determina la última actuación, pues aparece en dicha relación la proyección o actuación administrativa que debe llevar a cabo para el impulso del proceso, es decir, que el informe puesto a disposición no es congruente con la actuación y estado en cada uno de los procesos sancionatorio

De acuerdo a lo anterior, con respecto a los Procesos Administrativos

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287
 contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Sancionatorios (PAS), llevados a cabo en la Administración de Control Urbano, se determina que existe un letargo en todos los procesos seleccionados, por ausencia de control en la gestión, conducta disciplinable a la luz de la Ley 734 del 2002.

2.4. DENUNCIAS

Durante el proceso auditor en la Secretaria de Planeación, se incorporó la Denuncia **D-052-2015**, el cual previo avocamiento se hicieron todas las diligencias tendientes para el esclarecimiento de los hechos puestos en conocimiento en la petición del señor **CARLOS MANUEL BENAVIDES**, quien manifiesta que deben revisarse los procedimientos para adjudicación de Vallas y el valor mensual de los impuestos aportados por el propietario, por cuanto existen irregularidades en la adjudicación de permisos y el pago de impuesto por este concepto.

Hay que manifestar que la presente denuncia, fue incorporada al proceso auditor de la Secretaria de Planeación en el Segundo semestre del 2016, pues inicialmente fue asignada en dos oportunidades, en Agosto 8 del 2015, y posteriormente incorporada a la auditoria de la Secretaria del Interior y convivencia ciudadana en abril del presente año, debido a circunstancias de tiempo, modo y lugar que dieron origen a incompetencias en el conocimiento de la auditoria, pues la competencia estaba radicada en la Secretaria de Planeación Distrital.

En la presente denuncia, como se dijo anteriormente, ha tenido varias actuaciones administrativas, antes de haberse abocado el conocimiento por parte de la comisión, pues ciertamente, se venía deponiendo por parte de las entidades solicitadas, el desconocimiento de la competencia del trámite de la publicidad exterior visual. Por ello se procedió a verificar la normatividad vigente, la cual se encontró en: *“Acuerdo No. 041 del 2007, por medio del cual se Reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el Distrito de Cartagena, se conceden facultades al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, D. T. y C, y se establecen otras disposiciones especiales necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del Distrito”*.

Además de lo anterior, es de manifestar que se hizo un análisis del trámite interno de la caracterización *Parágrafo: Los registros tendrán una vigencia máxima de tres meses, prorrogables”*.

Además del proceso llevado a cabo en la Secretaria de Planeación, el cual debe ser armonizado con el Acuerdo en mención, pues se establece en el artículo 29 , lo siguiente :

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”
Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

“Artículo 29°.- Registro: El responsable de cualquiera de los medios de publicidad regulada en este Acuerdo, deberá registrarla a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a su colocación, ante la Secretaria de Planeación quien supervisará el cumplimiento de los requisitos y condiciones pertinentes. Este registro será público. Para efectos del mismo el responsable o su representante legal deberá aportar por escrito y mantener actualizados los siguientes datos:

- a. Visto bueno de la Autoridad Ambiental respectiva*
- b. Tipo de publicidad y su ubicación.*
- c. Identificación del anunciante, NIT y demás datos para su colocación.*
- d. Identificación del dueño del inmueble donde se ubique la publicidad, junto con su dirección, documentos de identidad, Nit, teléfono y demás datos para su localización.*
- e. Ilustración o fotografías de la publicidad exterior visual y transcripción de los textos que en ella aparecen.-*

Cualquier cambio de la información de los literales, b, c y d deberá ser avisado dentro de los tres (3) días siguientes a la entidad responsable de llevar el Registro para la correspondiente actualización. Para efectos sancionatorios, la no actualización de la información equivale al no registro.

Para el cumplimiento de lo aquí previsto, la Secretaria de Planeación, deberá adoptar un formato único de registro y llevar un sistema de información que haga posible conocer las condiciones en que se encuentra la publicidad exterior visual en relación con sus obligaciones frente al Distrito. Igualmente, se conformará un expediente por cada registro.

De las anteriores se llevaron las siguientes diligencias:

1. Solicitud a la Secretaria de Planeación- Dirección Control Urbano, solicitándole el procedimiento para adjudicación de vallas. Se dio respuesta con Oficio **AMC-OFI-0110389-2016**.
- 2.-Se llevó a cabo entrevista al Profesional Universitario a cargo del trámite a la solicitud de registro de las vallas o publicidad exterior visual.
- 3.-Se llevó a cabo entrevista a la Secretaria de Control Urbano, encargada de recibir la correspondencia o la documentación para el trámite y registro de las vallas.
- 4.-Se llevó a cabo visita especial, para verificar las vallas que no se encuentran registradas en la Secretaria de Planeación.
- 5.-Se solicitó a la Dirección de Control Urbano la relación de la legislación vigente

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

que reglamente la publicidad exterior visual.
6.-Se hicieron averiguaciones por vía web.

Para dar respuesta a cada uno de los interrogantes enunciados por parte del denunciante, se revisó la norma vigente que reglamenta la publicidad exterior visual en el Distrito de Cartagena Indias, el cual es el Acuerdo 041 de 2007, quien expresamente señala en el artículo 8 lo siguiente:

“Vallas. Artículo 8º.- Definición. Entiéndase por valla todo anuncio permanente o temporal utilizado como medio masivo de comunicación, que permite difundir mensajes publicitarios, cívicos, comerciales, turísticos culturales, políticos, institucionales, artísticos, informativos o similares; que se coloca, para su apreciación visual en lugares exteriores y que se encuentra montado sobre una estructura metálica u otro material estable con sistemas fijos; el cual sé íntegra física, visual, arquitectónica y estructuralmente al elemento que lo soporta y al entorno.

Además el artículo 9 expresa, lo siguiente:

“Artículo 9º.-Las vallas deberán cumplir las siguientes condiciones:

*a. **Distancia:** Podrán colocarse hasta dos vallas contiguas con la publicidad exterior visual. La distancia mínima con las más próximas no puede ser inferior a 160 metros. Dentro de los dos (2) kilómetros de carretera siguiente al límite urbano, podrá colocarse una valla cada 200 metros, después de este kilometraje se podrá colocar una Valla cada 250 metros.*

*b. **Distancia de la vía:** La publicidad exterior visual en las zonas rurales deberán estar a una distancia mínima de quince metros lineales (15 Mts/L) a partir del borde de la calzada. La ubicación de la publicidad exterior visual en las zonas urbanas será reglamentada por el Alcalde Mayor dentro de los seis meses siguientes a la vigencia de este Acuerdo.*

c. Se podrá colocar publicidad exterior visual en terrazas, y culatas de inmuebles construidos, siempre y cuando su tamaño no supere los costados laterales de dichos inmuebles.

d. La dimensión de la publicidad exterior visual en lotes sin construir no podrá ser superior a cuarenta y ocho metros cuadrados (48 Mts²).

e. Dimensiones vallas de estructura tubular: La altura máxima será de 24 metros, el área de la valla no podrá tener más de 48 metros cuadrados y no podrá sobresalir del límite del inmueble”.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Con respecto a la competencia, se observa que en el Acuerdo 041 del 2007, en el artículo 29 dice:

“Mecanismos de control y sanciones, Registro, infracciones y otras disposiciones. Artículo 29°.- Registro: El responsable de cualquiera de los medios de publicidad regulada en este Acuerdo, deberá registrarla a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a su colocación, ante la Secretaria de Planeación quien supervisará el cumplimiento de los requisitos y condiciones pertinentes.

Este registro será público. Para efectos del mismo el responsable o su representante legal deberán aportar por escrito y mantener actualizados los siguientes datos:

a. Visto bueno de la autoridad ambiental respectiva

b. Tipo de publicidad y su ubicación;

c. Identificación del anunciante, NIT y demás datos para su colocación.

d. Identificación del dueño del inmueble donde se ubique la publicidad, junto con su dirección, documentos de identidad, Nit, teléfono y demás datos para su localización.

e. Ilustración o fotografías de la publicidad exterior visual y transcripción de los textos que en ella aparecen.-

Cualquier cambio de la información de los literales, b, c y d deberá ser avisado dentro de los tres (3) días siguientes a la entidad responsable de llevar el registro para la correspondiente actualización. Para efectos sancionatorios, la no actualización de la información equivale al no registro.

Para el cumplimiento de lo aquí previsto, la Secretaria de Planeación, deberá adoptar un formato único de registro y llevar un sistema de información que haga posible conocer las condiciones en que se encuentra la publicidad exterior visual en relación con sus obligaciones frente al Distrito. Igualmente, se conformará un expediente por cada registro.

PARÁGRAFO: Los registros tendrán una vigencia máxima de tres meses, prorrogables”.

La comisión auditora verificó el cumplimiento del trámite ante la Secretaria de Planeación determinándose que el peticionario, tramita formato preestablecido,

en donde hace la solicitud para el registro de dichas vallas, anexando al formato toda la documentación la cual se presenta ante las ventanillas únicas del Distrito, una vez recibida y filtrada a la Secretaria de Planeación, es enviada a la Dirección Administrativa de Control Urbano, en donde se radica la documentación en el libro de entrada y se remite al director para su revisión, enviando al P.U. designado, para que revise los documentos presentado. Debe estar conforme a lo establecido en el Acuerdo 041 del 2007, con respecto a las vallas. Posteriormente se emite el Acto Administrativo de registro de las vallas, estudio técnico y verificación de la documentación, liquidando la misma, se devuelve a la Secretaria, para que haga la respectiva anotación en el libro y entrega al interesado. Es decir, que el trámite de la Dirección de Control Urbano que se encuentra adscrita a la Secretaria de Planeación, con respecto al trámite de vallas llega hasta la liquidación, así como lo manifestó en su entrevista el PU., encargado de proyectar el Acto Administrativo del registro de las vallas.

Es decir, que las presuntas irregularidades a las que hace relación el peticionario en la adjudicación de vallas o registro de vallas, se pudo detectar que el trámite formal llevado a cabo por parte de la administración de la Secretaria de Planeación-Dirección de Control Urbano para el registro, se encuentra acorde con lo establecido en el Acuerdo 041 del 2007, hasta la liquidación del impuesto, pues los solicitantes del registro de las vallas presentan toda la documentación exigida para tal, estableciéndose un número de registro, y un expediente físico mal archivado, pues en la oficina del Profesional Universitario competente para el conocimiento de registro, no tiene archivo de gestión, ni los registros se encuentran sistematizados, es decir, no existe un sistema de información que haga posible conocer las condiciones en que se encuentre la publicidad exterior visual en relación con sus obligaciones frente al Distrito, en razón que no se lleva un control sistematizado o inventario de vallas, que no han renovado con el pago el impuesto de publicidad exterior visual y mucho menos existe un inventario sistematizado de vallas no registradas en el Distrito de Cartagena, el cual debe hacerse periódicamente para tener un control efectivo de dicha publicidad.

En el caso que nos ocupa, con respecto a las vallas, esta comisión se dio a la tarea de detectar aquellas que no se encuentran registradas ante la Secretaria de Planeación-Dirección de Control Urbano, por ello se llevó a cabo diligencia de visita Especial a fin de ubicar las vallas que no están registradas, y aquellas registradas que no han renovado su registro con el pago del impuesto de publicidad exterior visual.

En la visita especial llevada a cabo, como se puede observar en el álbum fotográfico anexo al presente informe, se determinó que no están registradas las siguientes Vallas:

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”
Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

- 1- Esquina Tenaza, ZONA NORTE AVENIDA SANTANDER
- 2- VALLA METROCONCIERTO
- 3- VALLA MEGATIENDAS AVENIDA SANTANDER ESQUINA SECTOR LAS TENAZAS
- 4- VALLA MEGATIENDAS SECTOR LAS TENAZAS AVENIDA SANTANDER ESQUINA
- 5- AVISO PUBLICITARIO EN PARADERO DE TRANSCARIBE DE ALMACENES PAYLESS UBICADO EN LA AVENIDA SANTANDER A UNOS METROS DE MEGATIENDAS
- 6- VALLA DE CERVEZA AGUILA A LA ALTURA DE LA AVENIDA SANTANDER
- 7- AVENIDA SANTANDER, EL CABRERO PROYECTO MANGLARES DEL CABRERO
- 8- AVISO PUBLICITARIO EN ENCERRAMIENTO DE CERVEZ COOR LIGHT
- 9- VALLA DE LA ETB EN AZOTEA DEL HOTEL ISLA CAPRI AVENIDA SANTANDER
- 10-AVISO PUBLICITARIO PROYECTO URBANISTICO GRUPO ACERO AVENIDA SANTANDER
- 11-VALLA DE RCN TELENOVELA LA LEY DEL CORAZON AVENIDA SANTANDER
- 12-VALLA A LA SALIDA DE CRESPO RUMBO A VIA AL MAR
- 13-AVISOS EN TABLEROS ELECTRONIOS EN AMBOS LADOS DE LA VIA A LA SALIDA DE CRESPO FRENTE AL CLUB DE SUBOFICIALES DE CRESPO
- 14-AVISOS EN TABLEROS ELECTRONIOS EN AMBOS LADOS DE LA VIA A LA SALIDA DE CRESPO FRENTE AL CLUB DE SUBOFICIALES DE CRESPO
- 15-RESTAURANTE BAR EXPRESS PIZZERIA VIA AL MAR ENTRADA A LA BOQUILLA
- 16-HOTEL LAS AMERICAS
- 17-VALLA PUBLICITARIA DEL MEGACONCIERTO FRENTE AL HOTEL LAS AMERICAS
- 18-AVISO PUUBLICITARIO DE CERVEZA COORS LIGHT EN ENCERRAMIENTO FRENTE A HOTEL LAS AMERICAS ENTRADA A LA BOQUILLA
- 19-VALLA DE CONSTRUCTORA CIVILCO Y CONSTRUCTORA NORMANCIA FRENTE A LA ENTRADA A LA TERMINAL DE TRANSPORTE SECTOR VILLA ESTRELLA, PORTALES DE ALICANTE
- 20-VALLA CONSTRUCTORA NORMANDIA Y BARAJAS SECTOR VILLA

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

ESTRELLA, VIA A TERMINAL DE TRANSPORTE, PROYECTO BRISAS DE GALICIA.

- 21-VALLA PARQUE DE GALILEA SECTOR VILLA ESTRELLA
- 22-VALLA PARQUE DE GALILEA SECTOR VILLA ESTRELLA
- 23-VALLA CIUDAD JARDIN CONSTRUCTORA MARVAL VIA LA CORDIALIDAD
- 24-VALLA PROYECTO URBANISTICO EL CLUB VIA LA CORDIALIDAD
- 25-VALLA TORRES DE SEVILLA CONSTRUCTORA CENTRASA CARIBE SAS VIA LA CORDIALIDAD
- 26-PROYECTO CENTRO COMERCIAL CALICANTO AL LADO DEL PORTAL TRANSCARIBE
- 27-VALLA AZOTEA EN EDIFICIO URB. ANITA VIA LA CORDIALIDAD
- 28-VALLA EN BOMBA EL GALLO CONSTRUCTORA AMARILO PROYECTO HEREDIA
- 29-AVISO PUBLICITARIO LOS CHAGUALOS BOMBA DEL AMPARO
- 30-VALLAS DE EL PESEBRE EN AZOTEA DE EDIFICIO LA GRAN AVENIDA AL LADO DE LOS CHAGUALOS
- 31-VALLAS ALMACEN ÉXITO CARTAGENA
- 32-VISO PUBLICITARIO ÉXITO CASTELLANA
- 33-AVISO PUBLICITARIO ÉXITO CARTAGENA SECTOR CASTELLANA
- 34-AVISOS PUBLICITARIOS ALMACENES EL GIGANTE DEL HOGAR Y TIERRA SANTA SECTOR LA CASTELLANA
- 35-VALLA DE CERVEZA AGUILA FRENTE AL PORTAL DE LOS ANGELES
- 36-VALLA EN AZOTEA DE DIFICIO A LA ALTURA DE LOS ANGELES, AKT MOTOS
- 37-VALLA EN AZOTEA PUBLICIDAD DE ELYON YIRET
- 38-VALLA DE ANWAY CERCA A LOS CUATRO VIENTOS
- 39-VALLA DE CUNIT SECTOR LOS CUATRO VIENTOS
- 40-AVISO PUBLICITARIO TECNAR SECTOR TESCA
- 41-VALLA ELYON YIRET SECTOR TESCA
- 42-VALLA COLSUBSIDIO CAMINO DEL MEDIO ALCIBIA
- 43-VALLA MARCA QUEST EN SECTOR MARIA AUXILIADORA
- 44-VALLA BANCO CAJA SOCIAL LLEGANDO AL MERCADO BAZURTO
- 45-AVISO PUBLICITARIO LAS NOVEDADES DE MARINILLA SECTOR BAZURTO
- 46-AVISO PUBLICITARIO ALMACEN EL GOLAZO SECTOR BAZURTO
- 47-AVISO PUBLICITARIO DISTRIBUIDORA NACIONAL SECTOR BAZURTO
- 48-VALLA METROCONCIERTO FRENTE AL PORTAL DE BAZURTO
- 49-VALLA EN AZOTEA SECTOR LA QUINTA
- 50-VALLA AKT MOTOS SECTOR PIE DEL CERRO

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

- 51-VALLA BANCO CAJA SOCIAL Y AVISO FERRETERIA INDUSTRIAL SC
PIE DEL CERRO
- 52-ENTRADA A TORICES
- 53-VALLA FARMATODO-BOCAGRANDE
- 54-PUBLICICK-BOCAGRANDE
- 55-HOTEL CARIBE-BOCAGRANDE
- 56-PROMOTORA OCEAN-BOCAGRANDE
- 57-PALMENTO SUNSET-LAGUITO
- 58-AKT MOTOS- ESCALLON VILLA
- 59-MOBIL DISTRIBUIDORA-BOSQUE
- 60-CONSTRUCTORA SOLAR.MANGA
- 61-CONSTRUCTORA HOYOS-MANGA
- 62-CONSTRUCTORA MUTIS-MANGA
- 63-SUPER HABITAT-MANGA
- 64-ANGEL RINCON-MAMGA
- 65-VEHICOSTA-TERNERA
- 66-EUROPARK-TERNERA
- 67-TORRES DE SAN JOSE-TERNERA
- 68-DOOLLEN VISUAL-TERNERA
- 69-BANCO DE BOGOTA-BOCAGRANDE
- 70-EMPRESA URBANA-BOCAGRANDE
- 71-ALMACEN ÉXITO-BOCAGRANDE
- 72-JOYERIA NANCY-BOCAGRANDE.

Para establecer el presunto detrimento causado por el no registro de las anteriores vallas, hay que tener en cuenta lo normado en el Acuerdo 041 del 2006, Estatuto Tributario Distrital de Cartagena, en sus artículos 147,148, los cuales me permito transcribir:

*“Artículo 147. . **BASE GRAVABLE.** – Está constituida por cada una de las vallas, pancartas, pasacalles, pasavías, carteles, anuncios, letreros, avisos o similares, cuya dimensión sea igual o superior a ocho metros cuadrados (8 m2).”*

*Artículo 148: **TARIFAS.** – Las tarifas del Impuesto de Publicidad Visual Exterior se expresan en Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes (SMDLV), y para la determinación de las tarifas de este impuesto se tendrá en cuenta las siguientes reglas:*

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”
Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CLASE DE VALLAS, PANCARTAS, PASACALLES, PASA-VÍAS, CARTELES, ANUNCIOS, LETREROS, AVISOS O ANÁLOGOS.	TARIFA
Entre Ocho y Diez metros cuadrados (8-10M2)	5 SMLDVG
Más de diez metros cuadrados (10M2)	7SMLDVG

PARÁGRAFO.– El valor que resulte al aplicar la tarifa a la base gravable se aproximará al múltiplo de mil más cercano”

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO Y FISCAL No. 26**

Para determinar el valor dejado de causar de las 72 vallas, no registradas, basadas en la dimensión de los 48 metros conforme lo establece el artículo 9 del Acuerdo 041 del 2007, hay que tener en cuenta inicialmente el valor de una valla, cuya base gravable es de \$160,874, por el trimestre (3) da el valor de \$ 482.622, ahora en el año son cuatro pagos, que da un valor de **\$ 1.930.488**, este valor debe multiplicarse por los cinco (5) años, que es el termino máximo legal de la acción de cobro de los impuestos por parte del Distrito, dando un valor de **\$ 9.652.440** de presunto detrimento por una valla en los cinco años.

El total de las vallas no registradas son 72, por ello se debe multiplicarse por la suma de **\$ 9.652.440**, dando un valor total de Seiscientos Noventa y Cuatro Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta Pesos Mcte. (**\$694.975.680**), que es el presunto detrimento causado por el no pago del impuesto de Publicidad visual exterior - Vallas.

Teniendo en cuenta lo normado por el acuerdo 041 del 21 de diciembre de 2006 en su artículos 144 , establece que el impuesto de la Publicidad exterior Visual se causa desde el mismo momento de su colocación ., es decir que todas esas vallas son ilegales, por no estar registradas, y han generado un detrimento para el Distrito, por no pagar el impuesto, por ello se les debe dar aplicación a lo normado en el artículo 150 del acuerdo 041del 2006, que dice:

“SANCIÓN POR NO DECLARAR EL IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL. Cuando los sujetos pasivos del impuesto de Publicidad Exterior visual no cumplan con su obligación de declarar y pagar el impuesto, la administración podrá determinarlo mediante liquidación oficial. En la misma liquidación se impondrá una sanción equivalente al cuatro por ciento (4%) del valor del impuesto a cargo por mes o fracción de mes de retardo”.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

De la misma forma hay que hacer referencia a los presuntos responsables o sujetos pasivos del presente impuesto hay que hacer mención a lo normado en el artículo 13º del acuerdo 041 del 2007 que dice:

“- Responsables. Para los efectos de lo señalado en este acuerdo, será responsable por incumplimiento de lo que aquí se reglamenta el propietario de la estructura en la que se anuncia, el propietario del establecimiento y el propietario del inmueble o vehículo.

PARÁGRAFO. EL propietario de inmueble o vehículo y el anunciante de la valla serán responsables en caso de no identificarse al propietario de la estructura”.

La administración no ha llevado a cabo hasta la presente la liquidación oficial en donde se determine el valor causado por el no pago de la publicidad exterior visual, en este caso con respecto a estas vallas, solamente en la presente administración, la oficina de Fiscalización está llevando a cabo los requerimientos a los sujetos activos que tienen identificados, el cual en beneficio de esta auditoría, se les enviara el álbum Fotográfico de la visita especial realizada por parte de esta comisión.

Siendo lo anterior así, se compulsara copia de la presente observación a la Procuraduría, por la falta de gestión y control en la publicidad exterior visual, violatorio al Acuerdo 041 del 2006, del artículo 144 y ss., y el Acuerdo 041 del 2007.

Existe pluralidad de normatividad por parte de la administración Distrital, en donde han sido asignadas las competencias a distintas dependencias de la Alcaldía Mayor, a partir de la expedición del Acuerdo 041 del 2007, se han emitido los siguientes Decretos:

- El Decreto 1524 del 28 de diciembre del 2007, que asignó la Secretaria de Planeación Distrital la función de registro, remoción o modificación de la Publicidad exterior visual y la liquidación del impuesto correspondiente.
- El Decreto 0228 del 2009, que delegó en los Alcaldes Locales la imposición de las multas, previstas en la Ley 140 de 1994, y el Acuerdo 041 de 2007, relacionada con la publicidad exterior visual en lugares prohibidos.
- Decreto 1284 del 31 de diciembre del 2010, por el cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias laborales para empleos que integran la Planta de cargos y competencias laborales de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D,T y C, el cual asigna en el empleo al Director Administrativo Control Urbano las funciones de Asesor a las Alcaldías “CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Locales en los aspectos referentes a la vigilancia y registro de la publicidad exterior visual y vigilar en el centro histórico el estricto cumplimiento de las normas que regulan la publicidad exterior visual y llevar un registro de esta

- En los Alcaldes Locales, la de vigilar el área de sus jurisdicción el cumplimiento de las normas que regulan la publicidad exterior visual y llevar el registro de publicidad exterior.
- El Decreto 1701 del 2015. Mediante el cual se ajusta el Manual de Funciones de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, y que establece en forma similar las mismas funciones que contempla el Decreto 128, relacionadas con la publicidad exterior visual en el Director Administrativo (Control Urbano) y los Alcaldes Locales.

A pesar de existir diversa normatividad, la cual ha creado conflictos de competencias en distintas dependencias del Distrito, hay que recordar que el Distrito es uno solo, el cual viene siendo afectado por el no pago del Impuesto de publicidad exterior visual (vallas), causada por la ausencia de control y trámite de la gestión, en virtud del cual, generó como consecuencia un presunto detrimento, por ello debe existir una coordinación de la información, entre la Secretaria de Planeación, Dirección administrativa de Control urbano, los Alcaldes Locales y la Secretaria de Hacienda, Dirección de Impuesto, Oficina de Fiscalización, para cumplir con el registro, control y en la gestión de la Publicidad exterior Visual.

Además de lo anterior, debe existir un cruce de comunicación continua con la Autoridad Ambiental de la ciudad (EPA), en virtud de ser un insumo la licencia ambiental para el registro de la publicidad exterior visual. **VALOR DEL PRESUNTO DETRIMENTO PATRIMONIAL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE. (\$694.975.680)**

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

2. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS
Vigencia 2015

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	28	
2. SIN ALCANCE		
3. DISCIPLINARIOS	3	
4. PENALES	--	
5. FISCALES	2	
6. SANCIONATORIOS	2	
• Obra Pública	--	--
• Prestación de Servicios	1	772.750.000
• Suministros	--	--
• Consultoría y Otros	1	694.975.680
• Gestión Ambiental	--	--
• Estados Financieros	--	--
TOTALES (1, 2, 3, y 4)	28	\$1.467.725.680

ANEXOS

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”
Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

5.1. EVALUACIÓN DE SATISFACCIÓN CLIENTES SUJETO DE CONTROL

FECHA DE EVALUACIÓN DIA _____ MES _____ AÑO _____

Entidad a la que pertenece:

A la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias interesa conocer su opinión acerca de los servicios que presta, por ello, le solicita responder con objetividad la siguiente encuesta.

Marque con una X en solo una de las casillas, según su opinión Excelente, Buena, Aceptable, Regular o Mala.

REQUISITOS	Excelente	Buena	Aceptable	Regular	Mala
1. ¿La oportunidad de la vigencia evaluada es?					
2. ¿La Confiabilidad de los informes de auditoría es?					
3. ¿Las auditorías realizadas han contribuido al mejoramiento de su Entidad?					
4. ¿El trato proporcionado por nuestros funcionarios es?					
5. ¿El cumplimiento de nuestros funcionarios para atender citas y presentar informes es:					
6. ¿La imagen que usted tiene de la contraloría es?					

7. Cuáles de servicios que presta la Contraloría conoce usted?:

8. Por cuál de los siguientes medios de comunicación, recibe usted información de la Contraloría Distrital de Cartagena? (señale con una X)

Radio _____ Prensa _____ Televisión _____ Afiches, Volantes, Cartillas _____ Página Web de la Contraloría _____

9. Como le gustaría que fuera el producto que está recibiendo? _____

REGISTRO FOTOGRAFICO